



El Patrimonio Protegido: un instrumento que facilita el futuro de las personas con discapacidad al tiempo que genera elevadas ventajas fiscales

Por Teresa Raga Quinzá. Directora del Área Jurídico-Tributaria en Evalue Asesores S.L.

Una de las mayores preocupaciones de los padres es satisfacer las necesidades de sus hijos. Esta preocupación es aún mayor cuando uno de estos hijos es discapacitado, porque hoy en día muchas personas con discapacidades graves tienen una esperanza de vida mayor y en muchos casos sobreviven a sus padres. ¿Qué será de él cuando yo no esté? ¿Quién se ocupará de su cuidado? ¿Quién se hará cargo de los cuantiosos gastos requeridos para atender a mi hijo discapacitado?

Sentado lo anterior, de cara a que muchas familias que tienen personas con discapacidad a su cargo puedan dar respuesta a estas preguntas y planificar el futuro de sus hijos, existen tres vías posibles que favorecen la puesta a disposición de dinero u otros bienes con los que satisfacer las necesidades futuras de una persona con discapacidad y garantizar su subsistencia mientras viva:

1. Donar los bienes o derechos referidos. Es en este caso, resulta conveniente anotar que el Impuesto sobre Donaciones tiene la naturaleza de “impuesto cedido a las Comunidades Autónomas”. Esta característica supone la cesión de competencias normativas a las Comunidades Autónomas en esta materia e implica la posibilidad de que éstas establezcan reducciones aplicables en la base imponible de las adquisiciones inter vivos de los discapacitados, pudiend ...